



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

Gobernamos
Contigo.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN
ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN,
SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

MINISTERIO DE
TRANSPORTES,
MOVILIDAD Y AGENDA
URBANA

Hoy, en el Consejo de Ministros

El Gobierno aprueba ayudas directas de Estado por más de 636 millones de euros para apoyar a los agricultores y ganaderos frente a la sequía

- El real decreto-ley aprobado en el Consejo de Ministros contempla también medidas en los ámbitos fiscal, financiero, socio-laboral que elevan el valor estimado total de las ayudas al sector agrario a 784 millones de euros
- La suma de las ayudas agrarias y las habilitadas por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en materia de aguas suman unos 2.190 millones de euros
- De las ayudas directas, 355 millones de euros serán para los sectores ganaderos cárnico y lechero, 276,7 millones para la agricultura y 5 millones para la apicultura
- El decreto amplía la subvención a los seguros agrarios ya contratados hasta cubrir el 70 % del coste de la póliza del seguro de sequía en los cultivos de secano
- Se contemplan medidas de flexibilidad en la aplicación de la nueva PAC como la ampliación hasta el 30 de junio del plazo de presentación de solicitudes de las ayudas

11 de mayo de 2023. El Consejo de Ministros ha aprobado hoy un real decreto-ley que incluye un potente paquete de medidas urgentes de apoyo al sector agrario para hacer frente a la prolongada situación de sequía y al agravamiento de las condiciones del sector primario como consecuencia de la guerra en Ucrania. Entre ellas se incluyen ayudas directas de Estado para los sectores agrícola y ganadero, que superan los 636 millones de euros, o la subvención de hasta un 70 % del coste de las pólizas de seguros por la sequía de los





MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

Gobernamos
Contigo.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN
ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN,
SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

MINISTERIO DE
TRANSPORTES,
MOVILIDAD Y AGENDA
URBANA

cultivos más comprometidos por la falta de lluvias y las elevadas temperaturas. El impacto económico de todas las medidas adoptadas hoy en el ámbito agrario suma más de 784 millones de euros.

Desde el inicio del año hidrológico, el 1 de octubre de 2022 hasta esta misma semana, el valor medio de las precipitaciones en España ha sido un 27,5 % inferior al promedio de este periodo. La reserva hidráulica peninsular se situaba esta semana en un 48,9 %, algo inferior a la del año anterior (50,6 %), cuando el Gobierno ya aprobó un decreto de sequía con medidas importantes, algunas de ellas se fueron ampliando a lo largo del pasado año para hacer frente a la crítica situación del sector afectado también por las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

El Gobierno ha considerado que en el actual escenario tras la invasión de Ucrania el sector estaba sometido a una situación compleja que, unida a las circunstancias climáticas, hace que resulte de extraordinaria y urgente necesidad adoptar medidas que garanticen el mantenimiento y la sostenibilidad de las explotaciones agrícolas y ganaderas, reafirmen la seguridad alimentaria y permitan reforzar la senda de crecimiento económico del país.

Además del pago de las ayudas directas, el real decreto-ley contiene medidas de apoyo de ámbito fiscal, financiero, socio-laboral, hidráulico y en el de la Política Agraria Común (PAC), en las que están implicadas los ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación; Hacienda y Función Pública; Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Trabajo y Economía Social; Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Solo las medidas en materia agraria y de aguas están valoradas en unos 2.190 millones de euros en total.

AYUDAS DIRECTAS

Se destinan 355 millones de euros para los productores de carne y de leche de vacuno, ovino y caprino para compensarles por el incremento de los costes de producción, como los piensos y otros insumos. La escasez de precipitaciones ha mermado la existencia de pastos y ha obligado a buscar alternativas para la alimentación de los animales que resultan más caras a





unas explotaciones que ya habían sufrido las consecuencias de la guerra en Ucrania.

El decreto establece para las explotaciones que cuenten con la mayor parte de animales potencialmente subvencionables en la campaña 2022 en las comunidades autónomas establecidas en las zonas de afección alta (Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Región de Murcia y Comunitat Valenciana) los siguientes importes

- 1.- 157 euros por vaca de carne (nodriza).
- 2.- 18 euros por oveja y cabra de carne.
- 3.- 61 euros por vaca de leche.
- 4.- 11 euros por oveja y cabra de leche.

Para las explotaciones que cuenten con la mayor parte de animales potencialmente subvencionables en la campaña 2022 en las comunidades autónomas establecidas en las zonas de afección media (Castilla y León, Comunidad de Madrid, La Rioja y Comunidad Foral de Navarra) hasta el 50 % de los importes previstos para cada especie y orientación productiva en el apartado anterior.

Y para las explotaciones que cuenten con la mayor parte de animales potencialmente subvencionables en la campaña 2022 en las comunidades autónomas establecidas en las zonas de afección moderada (Principado de Asturias, Illes Balears, Canarias, Cantabria, Galicia y Euskadi) hasta el 25 % de los importes previstos para cada especie y orientación productiva en dicho apartado.

Las ayudas se abonarán directamente a los titulares de las explotaciones que sean beneficiarios de ayudas de la Política Agraria Común (PAC) a través del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

Las ayudas a los sectores ganaderos se completan con **5 millones de euros para el sector apícola**, medida que anunció el ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, Luis Planas, a finales de marzo.





MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

Gobernamos
Contigo.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN
ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN,
SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

MINISTERIO DE
TRANSPORTES,
MOVILIDAD Y AGENDA
URBANA

Los **sectores agrícolas dispondrán de un volumen de ayudas de 276,7 millones de euros**. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación determinará los cultivos, zonas y cuantías a los que corresponderán estas ayudas en función de los que se compruebe son más perjudicados por la situación de sequía. Para ello se tendrán en cuenta la información sobre la evolución climática e hidrológica del Ministerio para la Transición y el Reto Demográfico y de las comunidades autónomas.

APOYO A LA FINANCIACIÓN

El decreto contempla una **nueva ampliación en 20 millones de euros de la dotación para la bonificación de créditos** de la línea ICO-MAPA-SAECA que pueden llegar hasta el 15 % del principal del préstamo. Esta ayuda se habilitó en el decreto de sequía aprobado en marzo de 2022 con una dotación de 10 millones de euros y posteriormente se amplió hasta 20 millones en el segundo decreto de medidas urgentes para hacer frente a las consecuencias de la guerra en Ucrania aprobado en junio de 2022.

Igualmente **se amplía en 3 millones de euros la línea de financiación de avales** de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA) que son necesarios para la obtención de estos créditos. En el anterior decreto de sequía esta línea se dotó con 2,7 millones de euros, ampliada después en otros 2 millones más.

SEGUROS AGRARIOS

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación vuelve a **incrementar en 40.485.800 euros la partida destinada a subvencionar la contratación de seguros agrarios**.

Esta dotación permitirá **subvencionar hasta el 70 % del coste de la pólizas ya contratadas** -el máximo permitido por la normativa europea- que incluyan la cobertura por riesgo de sequía en los cultivos de secano de herbáceos extensivos, olivar, uva de vinificación, almendro, avellano, kiwi, endrino, alfalfa, remolacha azucarera y maíz forrajero.

Con esta ampliación, la línea de apoyo a la contratación de seguros agrarios del ministerio ascenderá ya en este ejercicio a más de 358 millones de euros.





MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

Gobernamos
Contigo.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN
ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN,
SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

MINISTERIO DE
TRANSPORTES,
MOVILIDAD Y AGENDA
URBANA

MEDIDAS FISCALES

En materias fiscal, quedan **eximidas del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) las propiedades de los titulares de explotaciones agrícolas o ganaderas** que hayan sufrido, en el ejercicio 2023, una reducción del rendimiento neto de las actividades agrarias de, al menos, un 20 % en zonas con limitaciones naturales, según la normativa de la Unión Europea, o de un 30 % en las demás.

En este ámbito hay que recordar que la orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública publicada el pasado 25 de abril ya contempla una importante rebaja fiscal para el sector agrario, al reducir un 25 % lineal el rendimiento neto para el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) para todos los agricultores y ganaderos que tributan por el sistema de módulos, más de 800.000 beneficiarios.

Además, la orden incluye numerosas minoraciones en los coeficientes de entre el 30 % y el 50 % para los sectores ganaderos, así como determinados sectores agrarios.

Se exime del pago de IRPF y del impuesto de sociedades las ayudas que se perciban por los ecorregímenes de la PAC.

Igualmente queda **eximida del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados la formalización de avales de la Sociedad Estatal de Caución Agraria (SAECA)** en los contratos de préstamo, lo que supone un abaratamiento de las operaciones que facilitan también el acceso a la financiación en mejores condiciones.

FLEXIBILIZACIÓN DE LA PAC

El real decreto-ley contempla que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación establecerá los criterios para que, de una forma armonizada, las autoridades competentes de las comunidades autónomas puedan flexibilizar determinados requisitos de las ayudas directas de la PAC, al objeto de que las circunstancias devenidas como consecuencia de la sequía no representen impedimentos añadidos para la percepción de dichas ayudas.

CORREO ELECTRÓNICO

gprensa@mapa.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

Pº DE LA INFANTA ISABEL, 1
28071 - MADRID
TEL: 91 347 51 74





MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

Gobernamos
Contigo.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN
ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN,
SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

MINISTERIO DE
TRANSPORTES,
MOVILIDAD Y AGENDA
URBANA

Así, **se amplía hasta el 30 de junio el plazo para la presentación de las solicitudes.** De esta forma, los agricultores dispondrán de más tiempo para la toma de decisiones sobre sus cultivos en un momento en el que la sequía produce muchas incertidumbres.

Tras las reuniones mantenidas con las comunidades autónomas y el sector, el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) ha elaborado una circular que será remitida para consulta en el día hoy, que recoge **los requisitos de condicionalidad reforzada, ecorregímenes y ayudas asociadas para los que se puede aplicar la causa de fuerza de oficio con motivo de la sequía.**

Como ejemplos, para las zonas afectadas por la sequía, será posible reducir los días de pastoreo y la carga ganadera requeridos en los ecorregímenes de pastoreo extensivo, o incrementar la superficie de barbecho y reducir el porcentaje de especies mejorantes para los de rotación de tierras de cultivo.

Se escalona en cuatro fases, en lugar de las dos que estaban establecidas, **la entrada en vigor del Cuaderno Digital de Explotación.** Según el tipo de explotación, se retrasa al 1 de enero de 2024 y al 1 de enero de 2025 la incorporación de la totalidad de la información obligatoria a dicho cuaderno.

MEDIDAS SOCIO-LABORALES

En materia laboral, se ha aprobado un **aplazamiento en el pago de las cuotas de la Seguridad Social** y por conceptos de recaudación conjunta, cuyo devengo tenga lugar entre los meses de mayo a septiembre de 2023, para las empresas incluidas en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios, y entre los meses de junio a octubre de 2023, para los trabajadores incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios.

Además, se prorroga, hasta el 31 de diciembre de 2023, la medida excepcional de **reducción a 10 el número mínimo de jornadas reales cotizadas necesarias para acceder al subsidio agrario** en las comunidades autónomas de Andalucía y de Extremadura.

CORREO ELECTRÓNICO
gprensa@mapa.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

Pº DE LA INFANTA ISABEL, 1
28071 - MADRID
TEL: 91 347 51 74





MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

Gobernamos
Contigo.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN
ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN,
SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

MINISTERIO DE
TRANSPORTES,
MOVILIDAD Y AGENDA
URBANA

MEDIDAS HIDRÁULICAS

Los agricultores que sean titulares de derechos de riego y que hayan tenido una reducción en los suministros de agua que tienen concedidos se beneficiarán de una **rebaja del canon**. Esta bonificación será del 100 % si la reducción en la dotación de agua supera el 60 %, y del 50 % si el recorte del suministro ha sido de entre el 40 % y el 60 %.

Los beneficiarios indirectos de obras de regulación en la cuenca del Guadalquivir tendrán una reducción del canon del 50 %.

CORREO ELECTRÓNICO

gprensa@mapa.es

Página 7 de 7

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.mapa.gob.es



Pº DE LA INFANTA ISABEL, 1
28071 - MADRID
TEL: 91 347 51 74